



## RESOLUCIÓN No. 2098 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 280 DEL 14 DE JUNIO DE 1989 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA POR VEJEZ"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, Decreto 743 de 1995, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Ley 100 de 1993, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y;

### CONSIDERANDO:

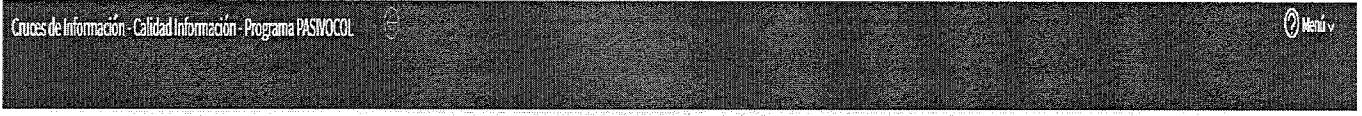
1. Que el Gobernador del Departamento de Arauca para la época de los hechos, expidió la Resolución No. 280 del 14 de junio de 1989, por la cual resolvió reconocer una pensión mensual vitalicia por Vejez, correspondiente al señor **VICTOR MANUEL ROMERO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.005.933, en cuantía de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 60 Mcte (\$52.559.60) (Sic).
2. Que el programa de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales conocido como PASIVOCOL, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es un instrumento a través del cual la entidad territorial suministra la información necesaria para calcular y actualizar su pasivo pensional, utilizada como insumo a través de la reconstrucción y registro de historias laborales de los empleados activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados.
3. Que en la revisión realizada dentro de la base de datos del precitado programa, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se pudo evidenciar el error contenido en la Resolución No. 280 del 14 de junio de 1989, en lo relacionado con el valor de la mesada.
4. Que a través de instructivo emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de marzo de 2021, y recibido el día 9 de abril de 2021, en el correo electrónico [pensionesgobernacion@arauca.gov.co](mailto:pensionesgobernacion@arauca.gov.co) se señalan lineamientos para el uso del Portal de Pasivocol en función del pago de mesadas pensionales con recursos del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET para la vigencia 2021, suscrito por la Doctora FANNY ESTHER ECHEVERRIA MONTAÑA, Coordinadora Nacional de Pasivocol.
5. Que mediante Nota Interna No. 395 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrita por la Técnico Operativo del Fondo de Pensiones Departamental, solicita la modificación de actos administrativos de pensionados esto con el fin de dar cumplimiento al instructivo emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, toda vez que efectuada la liquidación en el aplicativo Cruces de Información de Pasivocol se encontró que existen inconsistencias en resoluciones de pensionados activos y sustitutos, específicamente se señala que se presenta inconvenientes con el pensionado **VICTOR MANUEL ROMERO OCHOA**... "Para este pensionado se presentó un error de digitación al señalar el valor de la pensión a reconocer entre el valor en letras y el valor en números, siendo correcto el valor de \$32.559; conforme a lo señalado en el aplicativo de Cruce de Información (Actualización de Mesadas) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."...
6. Que por error formal, en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 280 del 14 de junio de 1989, se señaló reconocer una pensión mensual vitalicia por Vejez, en cuantía de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 60 Mcte (\$52.559.60), encontrándose un error de digitación en el valor de la mesada, siendo correcto para todos los efectos legales los datos que a continuación se señalan: **en cuantía de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Mcte (\$32.559),**



# RESOLUCIÓN No. 20982021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 280 DEL 14 DE JUNIO DE 1989 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA POR VEJEZ"

cuantía que corresponde al valor de la mesada para el año 1989, de conformidad con lo señalado en el aplicativo de Cruce de Información (Actualización de Mesadas) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Enviar Nómina de Pensionados

Consultas de Pensionados/Sustitutos para Mesadas

Historio Revisión de Mesadas

Historias Laborales

Historias Laborales Falzantes

Buscar Resoluciones de Pensión

Actualización de Mesadas



## Actualización de Mesadas

Ingrese la mesada y el año para que sea actualizado

Mesada Compartida con el ISS

Mesada NO Compartida con el ISS

Mesada inicial

32.550

Año de pensión

1989

Mesada Compartida ISS a cargo de la entidad

32.550

Año Inicio Compatibilidad

2021

Porcentaje de Cuota Parte

100

Calcular Cuota Parte Actualizar

Actualización de Mesadas

Fecha	Mesada Compartida	Regla de Incremento	Mesada Compartida ISS	Porcentaje de Cuota Parte	Valor de Cuota Parte
1989	32.550	Año de Efectividad		100%	32.550



## RESOLUCIÓN No. 2098 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 280 DEL 14 DE JUNIO DE 1989 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA POR VEJEZ"

7. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
8. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 280 del 14 de junio de 1989.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 280 del 14 de junio de 1989, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a favor del señor **VICTOR MANUEL ROMERO OCHOA**, ya identificado el derecho a disfrutar de una pensión mensual vitalicia por Vejez en cuantía de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Mcte (\$32.559), que será efectiva a partir del primero (1) de Junio del presente año, según Decreto No. 0097 de Mayo 30 de 1989, y demás comprobantes adjuntos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 280 del 14 de junio de 1989, no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.



# RESOLUCIÓN No. 2098 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 280 DEL 14 DE JUNIO DE 1989 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA POR VEJEZ"

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los **23 AGO 2021**

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mano de José Facundo Castillo Cisneros*  
**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
 Gobernador del Departamento de Arauca.

*Mano de Jahyl Francisco Hernández Trujillo*  
**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**  
 Secretario General y Desarrollo Institucional.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	ELIZABETH PELAYO PARADA	TÉCNICO OPERATIVO	<i>[Firma]</i>
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos Y Financieros:</b>	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	<i>[Firma]</i>
<b>Revisó Aspectos Jurídicos:</b>	MASSIEL VIVAS MEJÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE APOYO – ÁREA JURÍDICA	<i>[Firma]</i>
<b>Revisó Aspectos Jurídicos:</b>	MARÍA LAURA ALCÁNTARA PELAYO	PROFESIONAL CON TERMINACIÓN DE MATERIAS – ÁREA JURÍDICA	<i>[Firma]</i>
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:</b>	URIEL NIÑO LÓPEZ	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<i>[Firma]</i>